CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIALDEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Grupo de Talento Humano de la Regional Cundinamarca, que a la fecha se acredita la existencia de personal de planta; pero que este es insuficiente para el desarrollo de las actividades principales demandadas y descritas dentro de cinco (5) necesidades expuestas en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico del Programa Articulación con la media técnica, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca."*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villeta, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024

Firmado digitalmente por Nydia Jimena Rodriguez Rodriguez
Fecha: 2024.08.22 14:11:30 -05'00'

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Subdirectora (e)

Vo. Bo. Rodolfo Valenzuela Pardo- Coordinador de Gestión de Talento Humano- Regional Cundinamarca
Proyectó: Adriana Rubiano Ossa/Coordinadora Administrativa del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial